



AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

Plaza de la Concordia, 1. 19243 LA TOBA (Guadalajara)

Teléfono : 949 89 25 15

MEMORIA EXPLICATIVA, CAUSAS Y OBJETIVOS PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MERCHANDISING DE LA TOBA

Motivos

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, BOE 236 de 2 de octubre del 2015, con carácter previo a la elaboración de un reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones potencialmente afectados a la norma.

Problemas a solucionar con la iniciativa

Esta Corporación tiene el propósito de redactar y someter a la aprobación del Pleno en breve una Ordenanza municipal reguladora del precio público por la venta de merchandising de La Toba. Con esta Ordenanza se pretende que los vecinos del municipio puedan adquirir productos

Por todo ello, es competencia del Ayuntamiento de La Toba la confección de un borrador de proyecto de Ordenanza para que sea informado por los servicios técnicos municipales que, una vez comprobado, se propondrá a la aprobación en Pleno.

Con la aprobación de esta Ordenanza, se animará a todos los vecinos y asociaciones locales y sectoriales a participar con mayor responsabilidad ante la regularización de la norma.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de aprobación de la presente Ordenanza se precisa en aspectos particulares de nuestro municipio y de sus símbolos.

En cuanto a la competencia para la aprobación de este Reglamento se deriva de las previsiones que se hacen en los artículos 4 y 22.d de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Objetivos.

Los objetivos principales que persigue la regulación de estos aspectos con la presente Ordenanza son facilitar a los vecinos del municipio la adquisición de productos relacionados con el municipio y sus símbolos.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen, ni se contemplan.

En La Toba, a 5 de abril de 2017.

El Alcalde

Fdo. Julián Ajenza García.

